

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 067-2024-DIGA-UNAM**

Moquegua, 12 de abril del 2024.

**VISTOS:**

El Memorando N° 0131-2024-P-UNAM, de fecha 11 de abril del 2024; el Informe N° 180-2024-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 11 de abril del 2024; la Resolución Directoral N° 060-2024-DIGA-UNAM, de fecha 10 de abril del 2024; y demás anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce a la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, asimismo el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución mencionada en el considerando precedente, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2024-DIGA-UNAM, de fecha 10 de abril del 2024; se **AUTORIZA**, la apertura de Fondos de Caja Chica-Sede Central Moquegua de la Universidad Nacional de Moquegua, (Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica y de la Dirección General de Administración), con sus respectivos responsables Titulares;

Que, bajo esa premisa, en el literal a) del numeral 5.2 de la Directiva para la Administración de Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, solicitará oportunamente ante en Presidente de la Comisión Organizadora, la Designación o Remoción de los responsables titulares y/o suplentes del manejo de Caja Chica; (...);

Que, mediante el Informe N° 180-2024-DIGA-PRES/UNAM, de fecha 11 de abril del 2024; el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, la autorización mediante memorándum la remoción del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Dirección General de Administración, por el Ing. ROBERT MENA BECERRA;

Que, Memorando N° 0131-2024-P-UNAM, de fecha 11 de abril del 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM, autoriza la remoción del responsable del manejo del Fondo de Caja Chica de la Dirección General de Administración, por el **Ing. ROBERT MENA BECERRA**;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Universitaria Ley N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y en virtud de las facultades dispuestas en el artículo 43° literales m) y o) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF INSTITUCIONAL) aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2021-UNAM de fecha 22 de enero del 2021 que autoriza a la Dirección General de Administración a expedir actos y resoluciones administrativas en materia de su competencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 067-2024-DIGA-UNAM**

Moquegua, 12 de abril del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la remoción del responsable titular del manejo del Fondo de Caja Chica de la Dirección General de Administración, por el **Ing. ROBERT MENA BECERRA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ESTABLECER**, que los plazos para la rendición de cuenta, notificaciones y los procedimientos a realizarse en cada operación se sujetan a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-UNAM/DIGAUTC – Directiva para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica en la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
LIC. VLADYMIRO TEÓFILO RODRÍGUEZ URBINA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución  
- CONT Y TESO.  
- OI  
C.C./Archivo